



الاتفاقية الدولية  
لوقاية النباتات

国际植物  
保护公约

International Plant  
Protection Convention

Convention internationale  
pour la protection des végétaux

Международная конвенция по  
карантину и защите растений

Convención Internacional  
de Protección Fitosanitaria

12 de mayo de 2016

Estimados puntos de contacto oficiales de la CIPF:

## **Asunto: Obligaciones nacionales de presentación de información (ONPI): Notificación de plagas en 2016**

Como ustedes recordarán, el nuevo texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997) estableció varias obligaciones en materia de presentación de informes (ONPI) que son responsabilidad jurídica de las partes contratantes del Convenio. Los puntos de contacto oficiales (CO) designados por las partes contratantes son fundamentales para cumplir estas ONPI, ellos son responsables de las comunicaciones oficiales en virtud de la Convención y, en la práctica, son responsables de proporcionar los informes a través del Portal fitosanitario internacional, el PFI (<http://www.ippc.int>), de conformidad con la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

En julio de 2014, durante la primera reunión del Grupo asesor sobre las obligaciones de presentación de informes nacionales (GAONPI), se acordó que cada año se dedicaría a una diferente obligación de presentación de los informes (como se explica en detalle en el Plan de trabajo de las ONPI aprobado por la CMF11). Después de la CMF11, el período que comienza en abril de 2016 y conduce a la CMF12 se convierte en el "Año de las ONPI de notificación de plagas".

En este contexto, la Secretaría de la CIPF quisiera aprovechar la oportunidad para recordarles que las partes contratantes deberán notificar *la presencia, brote o propagación de plagas, y las actividades para controlar esas plagas* (Art. VIII.1(a) de la CIPF). Como esta es una ONPI generada por un acontecimiento (es decir, suscitada por un acontecimiento específico, en este caso la presencia, brote o propagación de una plaga), deberá notificarse en forma oportuna una vez que se ha producido. Puede notificarse antes de que se lleve cabo una intervención final, poniendo, por ejemplo, en el estado de la plaga "en proceso de erradicación", y después actualizar esta noticia a medida que haya más información. Por lo tanto, la notificación de la aparición de plagas no debe aplazarse hasta que se erradique esa plaga. Su erradicación definitiva puede documentarse como actualización de este informe. Habrá más información sobre esta obligación de presentar informes nacionales en los próximos números del [boletín técnico "Actualización de las ONPI"](#).

Para facilitar este proceso, la CMF convino en que cumplir las ONPI a través del PFI es el método preferible para presentar los informes oficiales en el ámbito de la CIPF. Todos los CO y sus editores designados del PFI tienen acceso para subir informes al PFI. La Secretaría de la CIPF preparó un manual para subir datos al PFI, con el fin de ayudar a presentar la información, y está disponible en

árabe, español, francés, inglés y ruso. Se puede bajar [en el PFI](#). La Secretaría de la CIPF ha estado trabajando en la actualización de este manual, que pronto estará disponible.

Asimismo, la Secretaría de la CIPF quisiera recordarles que una vez que su país haya subido alguna ONPI al PFI, la parte contratante deberá actualizar la información con regularidad y oportunamente. Por lo tanto, las notificaciones de plagas que sus países ya hayan subido al PFI pueden necesitar actualizarse para reflejar la situación actual de esas plagas.

Al mismo tiempo, tengan en cuenta que los informes sobre plagas también se pueden hacer a través de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria, a condición de que el CO de cada país participante complete y firme un [formulario](#) para satisfacer la legalidad de esa acción. Sin embargo, es esencial que exista un mecanismo técnico para el intercambio de estos datos entre la ORPF y el sitio web de la CIPF. La Secretaría de la CIPF ha trabajado con la EPPO en los últimos años para crear este mecanismo y se pretende que esté completamente operativo (fuera de la fase experimental) en los próximos meses. La Secretaría de la CIPF también ha trabajado con la PPPPO más recientemente sobre esta cuestión y la NAPPO lo examinará en el segundo semestre de 2016.

Agradeceríamos mucho su cooperación de poner al día o cumplir esta ONPI mediante la presentación periódica y puntual de informes. Estaremos supervisando atentamente el adelanto y [todos los informes se pueden ver en el PFI](#).

En caso de que usted tenga problemas o dudas sobre la subida de la información al portal, no dude en ponerse en contacto con la Secretaría de la CIPF (David Nowell [dave.nowell@fao.org](mailto:dave.nowell@fao.org) o Dorota Buzon [dorota.buzon@fao.org](mailto:dorota.buzon@fao.org)).

Atentamente,

Jingyuan Xia  
Secretario

Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Cc: Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria  
Oficiales técnicos regionales y subregionales de la FAO  
Nowell, Buzon - Secretaría de la CIPF